



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE SENADORES



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL DÍA NACIONAL DEL AUTOR, ESCRITOR E INVESTIGADOR

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

PL 162-21CS

ARTÍCULO 1. Se declara el 6 de noviembre de cada año, "Día Nacional del Autor, e Investigador Jurídico".

ARTÍCULO 2. El Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, y las Entidades Territoriales Autónomas, en el marco de sus competencias, organizarán actividades de conmemoración y concientización sobre el rol que desempeñan las y los autores e investigadores jurídicos en el Estado Plurinacional de Bolivia.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los ____ días del mes de ____ del año dos mil veintidós.


William Tórrez Tordoya
SENADOR NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA